



**POR EL CUAL SE CORRIGEN UNOS ERRORES FORMALES DENTRO DEL
DECRETO 1024 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el literal d) numeral 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1024 del 27 de Diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adoptó una nueva Planta de Empleos para la Administración Central del Municipio de Pereira, a partir del 1º de enero de 2017.

Que de conformidad con el Art. 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que de conformidad con el estudio técnico que se adjunta a éste decreto, se determinó que hubo un error de digitación en la asignación de los cargos de los PROFESIONALES UNIVERSITARIOS de Libre Nombramiento y Remoción asignados al despacho del Alcalde mediante el Literal A del Artículo 5º del Decreto 1024 del 27 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con el Numeral 11 del Art. 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que se hace necesario corregir el error formal en mención.

Por lo antes expuesto, el Alcalde de Pereira

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Corrijase el literal A del Artículo 5º del Decreto 1024 del 27 de diciembre de 2016 así:

a) Empleos asignados al Despacho del Alcalde:



ALCALDÍA DE PEREIRA

175

DECRETO

DE

24 FEB 2017

175

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página: 2 de 2

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓD	GR	T.E.	CANT.
Alcalde	005	SG	PF	1
Director Administrativo	009	04	LNyR	1
Director Operativo	009	04	LNyR	1
Jefe de Oficina	006	02	LNyR	1
Jefe de Oficina Asesora	115	05	LNyR	1
Asesor	105	05	PF	1
Profesional Especializado	222	08	LNyR	5
Profesional Universitario	219	04	LNyR	2
Profesional Universitario	219	03	LNyR	1
Técnico Administrativo	367	11	LNyR	1
Técnico Administrativo	367	08	LNyR	2
Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde	438	14	LNyR	1
Auxiliar Administrativo	407	13	LNyR	1
Conductor	480	10	LNyR	2
Auxiliar Administrativo	407	08	LNyR	1
Auxiliar Administrativo	407	07	LNyR	2
TOTAL EMPLEOS ASIGNADOS AL DESPACHO DEL ALCALDE				24

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Pereira a los

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativo Talento Humano

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Juan Esteban Gómez Mejía
Contratista Talento Humano.

Revisó: *VEGA*

**POR EL CUAL SE CORRIGEN UNOS ERRORES FORMALES DENTRO DEL
DECRETO 1024 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el literal d) numeral 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1024 del 27 de Diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adoptó una nueva Planta de Empleos para la Administración Central del Municipio de Pereira, a partir del 1º de enero de 2017.

Que de conformidad con el Art. 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que de conformidad con el estudio técnico que se adjunta a éste decreto, se determinó que hubo un error de digitación en la asignación de los cargos de los PROFESIONALES UNIVERSITARIOS de Libre Nombramiento y Remoción asignados al despacho del Alcalde mediante el Literal A del Artículo 5º del Decreto 1024 del 27 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con el Numeral 11 del Art. 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que se hace necesario corregir el error formal en mención.

Por lo antes expuesto, el Alcalde de Pereira

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Corrijase el literal A del Artículo 5º del Decreto 1024 del 27 de diciembre de 2016 así:

a) Empleos asignados al Despacho del Alcalde:



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO
DE

24 FEB 2017

DEE --- 175

Versión: 3

Fecha: 06-16

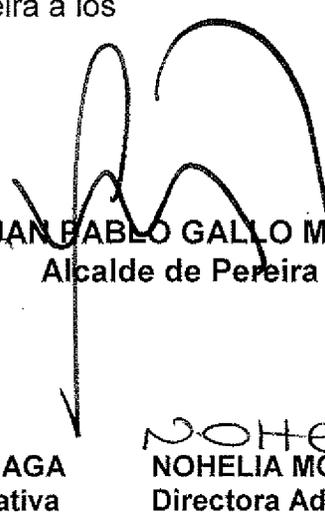
Página: 2 de 2

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓD	GR	T.E.	CANT.
Alcalde	005	SG	PF	1
Director Administrativo	009	04	LNyR	1
Director Operativo	009	04	LNyR	1
Jefe de Oficina	006	02	LNyR	1
Jefe de Oficina Asesora	115	05	LNyR	1
Asesor	105	05	PF	1
Profesional Especializado	222	08	LNyR	5
Profesional Universitario	219	04	LNyR	2
Profesional Universitario	219	03	LNyR	1
Técnico Administrativo	367	11	LNyR	1
Técnico Administrativo	367	08	LNyR	2
Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde	438	14	LNyR	1
Auxiliar Administrativo	407	13	LNyR	1
Conductor	480	10	LNyR	2
Auxiliar Administrativo	407	08	LNyR	1
Auxiliar Administrativo	407	07	LNyR	2
TOTAL EMPLEOS ASIGNADOS AL DESPACHO DEL ALCALDE				24

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESEY CUMPLASE

Dado en el municipio de Pereira a los

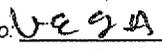

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Gestión Administrativa


NOHEIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativo Talento Humano


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica


Proyectó: Juan Esteban Gómez Mejía
Contratista Talento Humano

Revisó:  Vega

